



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020)

En virtud del escrito que antecede, y luego de revisarse el plenario, resulta procedente librar oficio con destino al Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A., informando sobre el levantamiento de la cautela que pesa sobre las cesantías que posee el señor Juan Carlos Marulanda Toro, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.561.598, en virtud de la exoneración de alimentos de la cual fue objeto el pasado 19 de febrero del año en curso.

Por secretaría, librese el respectivo oficio.

Notifíquese


CARMENZA HERRERA CORREA
Jueza

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.
N° _____ de hoy, _____ en los
folios _____

**LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
SECRETARIA**

